

17.- EL COMITE TECNICO DE CONSTRUCCION QUE DEBERA  
CONSTITUIRSE CUANDO MENOS A UN INGENIERO CIVIL O A UN  
ARQUITECTO.-----

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- LA ASAMBLEA GENERAL DE  
ASOCIADOS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA ASOCIACION Y  
CORRESPONDE A TAL ASAMBLEA EL CUMPLIMIENTO DE LAS  
SIGUIENTES FUNCIONES.-----

1.- APROBAR, MODIFICAR O RECHAZAR LOS ESTADOS  
FINANCIEROS Y DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO.-----

2.- APROBAR, MODIFICAR O RECHAZAR LOS INFORMES Y  
PRESUPUESTOS ANUALES, ASI COMO LOS COMPLEMENTOS QUE  
PRESENTA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION.-----

3.- LA ACEPTACION O EXCLUSION DE ASOCIADOS, SEGUN SE  
DECIDA ANTERIORMENTE.-----

4.- LA APROBACION, MODIFICACION O RECHAZO DE LOS  
PROGRAMAS DE TRABAJOS GENERALES Y ESPECIALES.-----

5.- LA EJECUCION DE ACUERDOS A TRAVES DE LA JUNTA  
DIRECTIVA O DE DELEGADOS ESPECIALES.-----

6.- LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y DEL REGLAMENTO  
INTERIOR DE LA ASOCIACION, ASI COMO TODOS LOS  
REGLAMENOS ACCESORIOS.-----

7.- EL ACUERDO PARA LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA  
ASOCIACION, PARA LO CUAL SE REQUIERE UN MINIMO DEL 66%  
LA CENTA Y SEIS POR CIENTO DE LOS ASOCIADOS  
PRESENTADOS EN DICHA ASAMBLEA GENERAL.-----

8.- LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

9.- LAS DEMAS QUE CONFIERE LA LEY.-----

**LIC. OSCAR J. CASANOVA SANCHEZ**  
**Notario Público No. 8**  
**y del Patrimonio**  
**Inmueble Federal**  
Tampico, Tam.



LIC. OSCAR JOSÉ CASANOVA SANCHEZ  
Notario Público No. 8  
y del Patrimonio Inmueble Federal  
Tampico, Tam

----- ARTICULO DECIMO NOVENO.- LA ASAMBLEA GENERAL SESIONARA POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO O CUANDO LO SOLICITE EL 20% VEINTE POR CIENTO DE LOS ASOCIADOS O BIEN CUANDO LO ACUERDE LA JUNTA DIRECTIVA. -----

----- ARTICULO VIGESIMO.- LA JUNTA DIRECTIVA A TRAVES DEL PRESIDENTE O DEL SECRETARIO, CITARA PARA LA CELEBRACION DE LAS ASAMBLEAS GENERALES CON UNA ANTICIPACION DE 8 OCHO DIAS, EXHIBIENDO LA CONVOCATORIA EN LUGARES VISIBLES DEL FRACCIONAMIENTO DE LADUNAS DE MIRALTA Y EN DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REGION (TAMPICO, MADERO Y ALAMITOS), INDICANDO LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA CONVOCATORIAS. -----

----- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- CADA ASAMBLEA SE DESARROLLARA DE ACUERDO CON LA ORDEN DEL DIA QUE SE CONTENIRA EN EL CITATORIO. CADA ASAMBLEA ANICIARA, DESPUES DE LA DECLARACION DE SU VALIDEZ CON LA APROBACION O MODIFICACION DE LA ORDEN DEL DIA. -----

----- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- LAS ASAMBLEAS SERAN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, O MENOS QUE LA ASAMBLEA ACUERDE QUE SEAN PRESIDIDAS POR PERSONA DISTINTA. -----

----- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- LA ASAMBLEA SERA LEGITIMAMENTE CONSTITUIDA CUANDO ESTE PRESENTE LA MITAD MAS UNO DE LOS ASOCIADOS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA CON LOS ASOCIADOS PRESENTES, CUALQUIERA QUE SEA ESTE NUMERO. LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERAN VALEDEROS Y OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS



**C O T E J A D O**



ASOCIADOS AUN PARA LOS AUSENTES O DISIDENTES, QUEDANDO A SALVO EL DERECHO DE ESTOS PARA OPONERSE A LOS ACUERDOS ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LO SIGUIENTE:-----

CADA ASOCIADO PROPIETARIO O SU CONYUGE, TENDRA DERECHO A UN SOLO VOTO, ENTENDIENDOSE QUE LAS VOTACIONES SERAN POR PERSONA Y NO POR NUMERO DE LOTES QUE SE DETENTEN; POR LO QUE LA REPRESENTACION, ASI COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RECAEN EN EL ASOCIADO TITULAR Y/O SU CONYUGE.-----

b) CADA ASOCIADO QUE ASISTA A LA ASAMBLEA, NO PODRA REPRESENTAR A MAS DE UN ASOCIADO QUE LE HUBIERE OTORGADO CARTA PODER; ESTO ES, DOS VOTOS POR PERSONA.

----- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DE CADA ASAMBLEA QUE SE VERIFIQUE SE LEVANTARA LA CORRESPONDIENTE ACTA, A LA QUE SE ANEXARA LA CONVOCATORIA, EL REPORTE DE LOS ESCRUTADORES Y LA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS ASOCIADOS QUEDANDO REGLAMENTADAS LAS ACTAS EN UN LIBRO DE ACTAS PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PUBLICO. LA ADMINISTRACION DE ESTE LIBRO DE ACTAS ESTARA A CARGO DE LA JUNTA DIRECTIVA.-----

----- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA DISOLUCION, YA SEA POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA O POR DETERMINACION DE LA LEY O RESOLUCION JUDICIAL, DE INMEDIATO ENTRARA EN LIQUIDACION, PARA LO CUAL LA ASAMBLEA NOMBRARA UNO O MAS LIQUIDADORES Y LES ASIGNARA EL TERMINO Y LAS FACULTADES NECESARIAS PARA

**LIC. OSCAR J. CASANOVA SANCHEZ**  
**Notario Público No. 8**  
**y del Patrimonio**  
**Inmueble Federal**  
Tampico, Tam.



LIC. OSCAR JOSÉ CASANOVA SANCHEZ  
Notario Público No. 8  
y del Patrimonio Inmueble Federal  
Tampico, Tam.

----- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- PARA EL SUPUESTO DE QUE LA ASAMBLEA ENTRE EN LIQUIDACION, LOS LIQUIDADORES NO PODRAN INICIAR NUEVOS NEGOCIOS, PERO ESTAN OBLIGADOS A CONCLUIR LOS YA INICIADOS EN EL MOMENTO EN QUE SE HAYA ACORDADO LA LIQUIDACION.-----

----- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- PARA EL SUPUESTO DE LIQUIDACION, EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION PASARA AL ORGANISMO QUE SE ACUERDE EN LA ASAMBLEA CORRESPONDIENTE CON TODAS LAS FORMALIDADES DEL CASO EN LA ENTREGA Y RECEPCION DE LOS BIENES QUE SE HAYA FORMADO EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION.-----

----- CAPITULO VI -----

----- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- LA ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION QUEDA ENCOMENDADA A UNA JUNTA DIRECTIVA QUE ESTARA INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y TRES VOCALES.-----

----- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA SERAN ELECTOS POR UN PERIODO DE DOS AROS, CON EXCEPCION DE LOS VOCALES EN EL PRIMER PERIODO QUE TENDRAN DE ENCARGO SOLO POR UN AÑO, HABIENDO ROTACION DE 3 PERSONAS CADA AÑO Y CADA PERSONA PERMANECE 2 AROS ( SIEMPRE HAY 3 ANTIGUOS Y 3 NUEVOS).-----

----- ARTICULO TRIGESIMO.- LA JUNTA DIRECTIVA SESIONARA CON LA FRECUENCIA QUE LE PAREZCA PRUDENTE, LEVANTANDOSE UN ACTA EN LIBRO CORRESPONDIENTE, EN QUE SE CONSIGNEN LOS ACUERDOS EN CADA SESION.-----



C O T E J A D O

**LIC. OSCAR J. CASANOVA SANCHEZ**  
**NOTARIO PÚBLICO NO. 8**  
**y del Patrimonio**  
**Inmueble Federal**  
Tampico, Tam.



LIC. OSCAR JOSÉ CASANOVA SANCHEZ  
Notario Público No. 8  
y del Patrimonio Inmueble Federal  
Tampico, Tam.

D).- NOMBRAR A LOS MIEMBROS DE LOS COMITES.-----

E).- TENDRAN CUALQUIER OTRA FACULTAD QUE LES SEA  
SEÑALADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.-----

---- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- EL PRESIDENTE DE LA  
JUNTA DIRECTIVA SERA NOMBRADO DE ENTRE LOS MIEMBROS DE  
LA PROPIA JUNTA.-----

---- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- ADEMAS DE LAS  
FACULTADES CONCEDIDAS A LA JUNTA DIRECTIVA A TRAVES DE  
SU PRESIDENTE, DEL SECRETARIO Y EL TESORERO, EL  
PRIMERO DE LOS CONSEJEROS MENCIONADOS TENDRA LAS  
SIGUIENTES:-----

I.- ADMINISTRAR, DIRIGIR Y VIGILAR EL DESARROLLO DE LA  
FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ASOCIACION.-----

II.- HACER QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS Y  
RESOLUCIONES QUE LA JUNTA TOQUE SOBRE LA DIRECCION  
GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION.-----

III.- REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACION Y  
ADMINISTRAR SUS BIENES SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS  
SEÑALADAS EN LA LEY.-----

IV.- FORMULAR Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA A MAS  
TARDAR EN LA SESION CORRESPONDIENTE AL MES DE  
NOVIEMBRE DE CADA AÑO, LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES Y  
LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO  
ANUAL.-----

V.- FORMULAR Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS  
ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES, BALANCES ORDINARIOS Y  
EXTRAORDINARIOS Y LOS INFORMES MENSUALES SOBRE LA



**COTEJADO**



SITUACION GENERAL DE LA ASOCIACION, ASI COMO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS ANUAL.-----

VI.- CONSULTAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS ASI LO REQUIERA.-----

VII.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y DE LOS ACUERDOS QUE DEN LOS DIFERENTES COMITES.-----

VIII.- LAS DEMAS QUE FIJEN ESTOS ESTATUTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.-----

----- CAPITULO VI -----

----- DE LA VIGILANCIA -----

----- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- LA VIGILANCIA DE LA ASOCIACION QUEDARA A CARGO DE UNO O MAS COMISARIOS QUE SERAN DESIGNADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL, MEDIANTE VOTACION POR MAYORIA.-----

----- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- NO PODRAN SER COMISARIOS LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA ASOCIACION, NI LOS PARIENTES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LINEA Y DESCENDENCIA SIN LIMITACION DE GRADO, NI COLATERALES HASTA EL SEGUNDO GRADO.-----

----- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS COMISARIOS:-----

a).- VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS DE LA ASOCIACION, VIENDO ADEMÁS QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVE EN DEBIDA FORMA, PARA CUYO EFECTO PODRA REVISAR E INSPECCIONAR LA DOCUMENTACION SOCIAL NECESARIA.-----

b).- LA VERIFICACION Y CERTIFICACION DE LOS LIBROS,

**LIC. OSCAR I. CASANOVA SANCHEZ**  
**Notario Público No. 8**  
**y del Patrimonio**  
**Inmueble Federal**  
Tampico, Tam.



LIC. OSCAR JOSÉ CASANOVA SANCHEZ  
Notario Público No. 8  
y del Patrimonio Inmueble Federal  
Tampico, Tam.

PODRAN REVISAR LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.-----

D).- SOLICITAR A TRAVES DE TERCEROS LAS AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE ACUERDO A PROGRAMAS PREESTABLECIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.-----

D).- PODRAN EXIGIR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES FINANCIEROS PERIODICOS QUE REQUIERAN.-----

E).- DICTAMINARAN FISCALMENTE Y DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA MATERIA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ASOCIACION E INFORMARAN A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL EN SU CASO.-----

F).- PODRAN ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS Y A LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN CASO DE SER ASOCIADOS TENDRAN VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES.-----

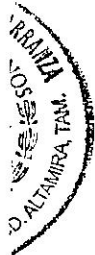
---- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- LOS COMISARIOS SERAN RESPONSABLES DE SU FUNCIONES ANTE LA ASAMBLEA DE ACUERDO CON LA LEY.-----

----- CAPITULO VII -----

----- DE LOS INFORMES FINANCIEROS -----

---- ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS, SE ESTARA A LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA LEY.-----

---- ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- EN LAS ASAMBLEAS DE LA ASOCIACION LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRAN VOTO IGUAL AL DE CUALQUIER ASOCIADO, A EXCEPCION DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA, EL QUE TENDRA VOTO DE CALIDAD PARA EL CASO DE EMPATE.-----



C O T E J A D O





----- CAPITULO VIII -----

----- TRANSITORIOS -----

----- PRIMERO:----- LOS ASOCIADOS CONSIDERANDO ESTA CONPARECENCIA PARA LA FIRMA DE ESTA ESCRITURA COMO SU PRIMERA ASAMBLEA GENERAL, ACEPTAN LOS ACUERDOS AQUI TOMADOS Y RECONOCER LA PERSONALIDAD, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION EN LAS PERSONAS Y CON LOS NOMBRAMIENTOS SEÑALADOS AL INICIO DE LA PRESENTE ACTA.

----- LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA ANTES DESIGNADOS ACEPTAN LOS CARGOS CON QUE RESPECTIVAMENTE HAN SIDO INVESTIDOS Y PROTESTAN SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO; LOS DEMAS CARGOS Y COMISIONES QUE SEAN NECESARIOS, SERAN DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

----- SEGUNDO.-- LA JUNTA DIRECTIVA GOZARA DE LAS FACULTADES MENCIONADAS EN EL ARTICULO TRIGESIMO DE ESTOS ESTATUTOS.

----- TERCERO.-- LOS ESTATUTOS QUE POR ESTA ESCRITURA QUEDAN PLASMADOS, EN LA FORMA Y TERMINOS COMO QUEDARON TRANSCRITOS, Y POR ACUERDO UNANIME DE LOS INTERESADOS ESTABLECEN QUE ESTOS ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA QUE REALICEN LOS INTERESADOS ANTE EL SUSCRITO.--

----- CUARTA.-- LOS ASOCIADOS DESIGNAN COMO COMISARIO DE LA ASOCIACION AL SEÑOR C.P. MIGUEL ANGEL VALLEJO GONZALEZ, QUIEN DURARA EN SU ENCARGO POR TIEMPO INDEFINIDO. RUBRICAS.\*\*\*.

----- CL Á U S U L A S -----



LIC. OSCAR J. CASANOVA SANCHEZ  
Notario Público No. 8  
y del Patrimonio  
Inmueble Federal  
Tampico, Tam.



LIC. OSCAR JOSÉ CASANOVA SANCHEZ  
Notario Público No. 8  
y del Patrimonio Inmueble Federal  
Tampico, Tam.



----- PRIMERA:-- HA QUEDADO PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, QUE CONTIENE LAS BASES CONSTITUTIVAS, CELEBRADA POR LOS SOCIOS DE LA "SOCIEDAD DE COLONOS DE LAGUNAS DE MIRALTA", A.C.-----

----- P E R S O N A L I D A D -----

----- EL SEÑOR ING. EDUARDO VICTOR LEIJA MORENO, ME ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LOS DOCUMENTOS MATERIA DE LA PRESENTE PROTOCOLIZACION.-----

----- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:-- I.- QUE LO RELACIONADO CON EL CUERPO DE ESTA ESCRITURA, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL A QUE SE REFIERE, QUE TUVE A LA VISTA Y AL CUAL ME REMITO; Y II.- QUE ESTA ACTA QUEDO CONTENIDA EN DIEZ HOJAS UTILES DE MI PROTOCOLO.-----

----- EN LOS ANTERIORES TERMINOS QUEDO REDACTADA LA PRESENTE ESCRITURA QUE LEIDA POR EL SUSCRITO NOTARIO AL COMPARECIENTE QUIEN BIEN IMPUESTO DE SU SIGNIFICADO Y VALOR LEGAL, ESTUVO CONFORME CON ELLA RATIFICANOLA Y FIRMANDO HOY DIA TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL,----- DOY FE,-----

-----EDUARDO V. LEIJA MORENO.-----R U B R I C A S.-----  
ANTE MI:--O. CASANOVA S.--RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. OSCAR JOSE CASANOVA SANCHEZ.- Y TAMPICO, TAM."-----

----- A U T O R I Z O CON FECHA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2000, FECHA EN QUE SE OBTUVO EL REGISTRO FEDERAL DE

C O T E J A D O

CONTRIBUYENTES DE LA SOCIEDAD, ASIGNÁNDOSELE LA CLAVE

CLN-000630-5E7.

OSCAR J. CASANOVA S.- RUBRICA.- EL SELLO DE  
AUTORIZAR DEL NOTARIO DESCRITO ANTERIORMENTE.

INSERCIÓN:

ARTICULO 1,850 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE  
TAMAULIPAS Y SUS CONCORDANTES DE LAS DEMAS ENTIDADES  
FEDERATIVAS.

"EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y  
COBRANCIAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS  
LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE  
REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA  
QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACION ALGUNA, EN  
LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA  
EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARACTER PARA QUE EL  
APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES  
ADMINISTRATIVAS. EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER  
ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DIGAN QUE DICHOS  
PODERES SE DAN CON ESE CARACTER PARA QUE EL APODERADO  
TENGA TODA CLASE DE FACULTADES DE DUENO, TANTO EN LO  
RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE  
GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS O ADMINISTRARLOS.  
CUANDO SE QUISIERAN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES  
MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE  
CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERAN  
ESPECIALES. LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN  
LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN. LO MISMO



LIC. OSCAR J. CASANOVA SANCHEZ  
Notario Público No. 8  
y del Patrimonio  
Inmueble Federal  
Tampico, Tam.

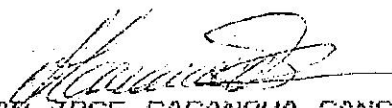


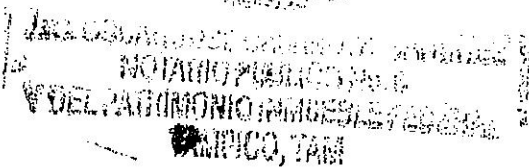
LIC. OSCAR JOSE CASANOVA SANCHEZ  
Notario Público No. 8  
y del Patrimonio Inmueble Federal  
Tampico, Tam.



RATIFICACION, SI ES QUE EN EL TEXTO DEL DOCUMENTO NO  
LO HUBIEREN INSERTADO LOS INTERESADOS, LOS  
FUNCIONARIOS ANTE QUIENES LOS OTORGANTES Y LOS  
TESTISOS RATIFIQUEN SUS FIRMAS DE CONFORMIDAD CON LA  
FRACCION II DEL ARTICULO 1887 EN RELACION CON EL  
1891"".

--- ES PRIMER TESTIMONIO, FIEL Y EXACTO TOMADO DE SU  
ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, VOLUMEN  
DOSCIENTOS VEINTIOCHO, AL QUE ME REMITO Y DEJO ANOTADA  
ESTA EXPEDICION AL MARGEN DE SU MATRIZ. VA EN VEINTIUN  
FOJAS UTILES COTEJADAS Y CORREGIDAS.- SE EXPIDE PARA  
LA "SOCIEDAD DE COLONOS DE LAGUNAS DE NIVALTA" A.C., Y  
EN FE DE ELLO LO SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD Y  
PUERTO DE TAMPICO, ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO  
DEL AÑO DOS MIL, --- DOY FE.---

  
LIC. OSCAR JOSE CASANOVA SANCHEZ  
NOTARIO PUBLICO No. 8.  
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



COTEJADO



# ESTADO DE TAMAULIPAS

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

### DATOS DE REGISTRO

### APENDICE

PRESENTA: LIC. OSCAR JOSE CASANOVA SANCHEZ, 008

CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL.

ESCRITURA

9908-226

DENOMINACION:

SOCIEDAD DE COLONOS DE LAGUNAS DE MIRALTA, A.C.

ASOCIADOS:  
EDUARDO BELLA MORENO

SECCION	NUMERO	LEGAJO	FECHA
SEXTA	48	6-001	02/04/2001
OF.REG. 6	MUNICIPIO		ALTAMIRA
DERECHOS CAUSADOS	BOLETA DE PAGO	DOCUMENTO	
\$360.00 M.N.	D12999	JIV 26/03/2001 10:57 76	

Expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de TAMAULIPAS

EL DIRECTOR

LIC. RICARDO GAMUNDI ROSAS

REGISTRADOR

SAN JUANA IMELDA VILLANUEVA



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO